

Resumen Seguro de Explotación de Ganado Ovino y Caprino

Línea 404 (2026)

1. Modificaciones respecto al Plan anterior

- 1.1. Aspectos Técnicos:
- Actualización de los **valores máximos asegurados** de los animales.
 - **Aumento de las compensaciones por inmovilización cautelar** en caso de Fiebre Aftosa, Viruela Ovina y Caprina y/o Peste de los Pequeños Rumiantes.
 - Mejora de la cobertura por **Tembladera**: Se incluye una compensación en las explotaciones lácteas, por la leche que no se puede comercializar y el coste de su destrucción de esta ante sospecha de la enfermedad en la explotación.
 - Ampliación de la garantía básica, incorporando la cobertura frente a la **Peste de los Pequeños Rumiantes (PPR)**.
 - En cebaderos, se amplía la cobertura a **animales hasta 8 meses** de edad o 50 Kg de peso.
- 1.2. Aspectos de Gestión:
- La garantía de RyD ya no se puede incluir en este seguro, por lo que las explotaciones que tenía esta cobertura en esta póliza tendrán que contratar otra póliza de la 415 para tener asegurada la retirada de sus animales.

2. Periodo de suscripción [\(enlace ↗\)](#)

Se podrá asegurar con las condiciones publicadas para el plan 2026 entre el **1 de junio del 2026** y el **31 de mayo de 2027**.

3. Explotaciones asegurables [\(enlace ↗\)](#)

El seguro cubre todas las explotaciones de ganado ovino y caprino en España dedicadas a reproducción, cría o cebo, siempre que estén registradas en el REGA, cumplan la normativa de identificación y trazabilidad y tengan los animales correctamente inscritos en el Libro de Registro. Los animales están asegurados tanto dentro como fuera de la explotación (con justificación), incluyendo de forma excepcional el aprovechamiento de pastos en zonas fronterizas.

Puede contratar el seguro el titular del REGA o cualquier persona con interés en la explotación, y en caso de cambio de titularidad se puede cancelar y rehacer la póliza.

Estas explotaciones se podrán clasificar por el tipo de régimen, animal o raza:

3.1. Regímenes [\(enlace ↗\)](#)

Tipo de Régimen	Descripción
R1 Extensivo (↗)	Ganado en pastoreo durante todo el periodo de explotación (excepto con condiciones meteorológicas desfavorables), con resguardo puntual en aprisco.
R2 Semi-extensivo (↗)	Pastoreo combinado con alimentación en aprisco.

R3 Intensivo (👉)	Animales siempre estabulados en aprisco.
R4 Cebadero / Tipificación (👉)	Animales jóvenes (≤ 8 meses) en engorde para matadero.

3.2. Grupos de razas [\(enlace👉\)](#)

- Cada explotación se clasifica en un único tipo principal según su orientación (láctea o cárnica).
- Dos especies ovina y caprina. Las explotaciones que dispongan de ambas especies podrán asegurarse eligiendo la especie mayoritaria.

Grupos de Raza	Descripción
Aptitud láctea	≥ 90% de hembras destinadas a producción de leche . Requiere máquina de ordeño y tanque de refrigeración .
Aptitud cárnica	Explotaciones que no cumplen condiciones de láctea.
Raza pura (carta genealógica)	≥ 70% de animales con certificación genética oficial. Requiere registro genealógico .
Producción ecológica	Explotación certificada como ecológica, con controles, plan de alimentación y registro sanitario.
Indicación Geográfica Protegida (IGP)	Explotación dentro de una denominación de calidad (debe estar inscrita y controlada).
Logotipo raza autóctona	Requiere inscripción como operador autorizado.

4. Animales asegurados [\(enlace👉\)](#)



5. Garantías [\(enlace👉\)](#)

5.1. **Garantías básicas** ⁽¹⁾: Se cubren los daños ocasionados en los animales a causa de los siguientes riesgos:

- **Explotaciones de reproducción y recría:**

Riesgo cubierto	Descripción
Accidentes (👉)	Muerte o sacrificio necesario (incluso económico) a causa de: Rayo, inundación, nieve, incendio, ahogamiento, estrangulación, atropello, despeñamiento, asfixia, derrumbe, apelotonamientos, ataque de animales, intoxicación aguda y meteorismo.
Fiebre Aftosa, Peste de los Pequeños Rumiantes (PPR) y Viruela Ovina y Caprina (VOC) ⁽²⁾ (👉)	Pérdida de producción por cuarentena e inmovilización. Compensa ≥ 21 días hasta 17 semanas.
Mortalidad masiva reproductores (👉)	Muerte simultánea y sacrificio necesario ≥ 5 reproductores ⁽³⁾ , por un mismo evento. Si se supera el mínimo indemnizable, las crías también podrían estar cubiertas.
Tembladera (👉)	Sacrificio obligatorio. Ante la sospecha de esta enfermedad y hasta que estén disponibles los resultados se compensará por la leche no comercial y el coste de su destrucción.

⁽¹⁾ Para más información sobre el régimen asegurable, cálculo de indemnización y las franquicias, revisar el [Anexo I](#).
⁽²⁾ También para Centros de tipificación o cebaderos de corderos/cabritos.

⁽³⁾ También para cebaderos o centros de tipificación, al menos 55 corderos o cabritos

5.2. Garantías adicionales ⁽¹⁾: Se podrán escoger las siguientes garantías bajo condición, compatibilidad:

Riesgo cubierto	Descripción	Condición/Compatibilidad
<u>Saneamiento por brucelosis</u> ⁽²⁾	Sacrificio obligatorio + pérdida de calificación.	Solo reproducción/recría. Requiere renovación de garantía o calificación M4.
<u>Saneamiento tuberculosis por caprina</u> ⁽²⁾	Sacrificio obligatorio + pérdida de calificación.	Solo caprino (que hubiese contratado esta garantía en plan anterior) + calificación alta (T3, C3 o calificación equivalente).
<u>Privación de pastos</u> ⁽²⁾	Coste extra de alimentación.	Calificación M4 + régimen extensivo.
<u>Pérdida de reproductores</u> ⁽²⁾	Compensación del 40% del valor.	Depende de siniestros de la garantía básica.
<u>Contaminación de leche</u> ⁽²⁾	Compensación por la leche no comercial + destrucción.	Elevados niveles de aflatoxinas y por presencia de inhibidoras.

6. Periodo de carencia [\(enlace\)](#)

Se establece un periodo de carencia en días completos, desde las cero horas del día de la entrada en vigor del seguro, que dependerá del riesgo, el tipo de animal y la continuidad del seguro:

Periodo de carencia	¿Qué incluye?
<u>7 días</u> ⁽²⁾	Resto de riesgos
<u>20 días</u> ⁽²⁾	Fiebre Aftosa, PPR, VOC y Tembladera.
<u>60 días</u> ⁽²⁾	Saneamiento por tuberculosis.
<u>Sin carencia</u> ⁽²⁾	Todos los riesgos para animales nacidos en la explotación. Renovaciones sin interrupción, en las coberturas ya contratadas.

7. Bonificaciones y recargos [\(enlace\)](#)

Se calculará en base al resultado histórico de los últimos cuatro planes, teniendo en cuenta las primas de riesgo pagadas e indemnizaciones y el ratio de ambas, el I/Prr (%).

[Consulte su medida aquí](#)

8. Comunicación de siniestros [\(enlace\)](#)

¿Quién comunica el siniestro?

El tomador del seguro, asegurado o beneficiario.

¿A quién se comunica el siniestro?



agroseguro



91 038 74 38
692 669 300

¿Qué plazo tengo de comunicación?

24 horas desde el siniestro. Para la necropsia se deberá conservar el animal o sus restos, durante al menos las 72 horas. Si tiene que ser peritado en matadero, se deberá comunicar el siniestro con una antelación superior a 48 horas.